

DEPENDENCIA: Área Medio Ambiente/Egemasa
REF: ILR/MA
ASUNTO: Informe Plan Gestión Ética Colonias Felinas
FECHA: 16/09/24

INFORME SOBRE EL PLAN MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE PUENTE GENIL

Antecedentes:

El presente informe se emite a requerimiento del Sr. Gerente de Egemasa a instancias de la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Puente Genil, en relación a la elaboración del Plan Municipal para el Control y la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil, dentro del expediente para la aprobación de dicho Plan.

Justificación:

La presencia de colonias felinas en entornos urbanos y rurales es un fenómeno cada vez más frecuente que si no se gestiona de manera correcta puede provocar innumerables problemas como la sobrepoblación, enfermedades y conflictos vecinales. Un plan de gestión de colonias felinas es esencial para abordar de manera humanitaria y eficaz el desafío de las poblaciones de gatos callejeros en una comunidad. Al implementar este tipo de plan, se busca mejorar la calidad de vida de los gatos, reducir los problemas asociados a las colonias felinas y promover una convivencia armoniosa entre humanos y animales.

La gestión de colonias felinas surge como una alternativa humanitaria y sostenible para abordar esta problemática. Basada en el **método CER (Captura, Esterilización y Retorno)**, este enfoque busca controlar la población felina de forma efectiva, mejorar el bienestar animal y promover la convivencia pacífica entre gatos y comunidad. **El método CER, que ha demostrado ser la forma más eficaz de controlar las poblaciones de gatos comunitarios**, consiste en capturar a los gatos de las colonias, esterilizarlos, desparasitarlos, identificarlos, vacunarlos y devolverlos a su colonia de origen.

Puente Genil no es ajeno a esta problemática y, **como muchas otras ciudades, tiene una población de gatos comunitarios que viven en colonias** (aunque algunos lo pueden hacer en solitario). Estas colonias pueden generar problemas de salud pública, molestias a los vecinos y conflictos entre los propios gatos.

Es por ello que desde el año 2019 el Ayuntamiento de Puente Genil, en colaboración con entidades animalistas locales, y para poner en práctica lo acordado en Sesión Plenaria de 29/07/19, ha venido **aplicando el método CER** para la Gestión Ética de Colonias Felinas de la localidad para abordar estos problemas de manera humana y sostenible. Este plan busca garantizar el bienestar de los gatos comunitarios de manera ética y sostenible, promoviendo una convivencia armoniosa entre humanos y felinos en la comunidad.

Código seguro de verificación (CSV):

6140 B00C CDA6 6581 D03E



6140B00CCDA66581D03E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Responsable del Area de Medio Ambiente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 17-09-2024

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales ha supuesto la implantación en España de un nuevo sistema de gestión de las poblaciones felinas, así el artículo 39 de la mencionada ley establece que las entidades locales deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, que entre otras cuestiones deben abordar la asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, el control poblacional de los gatos comunitarios, el mapeo y censo, programas de esterilización, control sanitario de las colonias, incluyendo la desparasitación, vacunación e identificación con microchip con responsabilidad municipal.

Por otro lado, el mencionado artículo 39 de la ley 7/2023 también establece que desde la Administración General del Estado se establecerán líneas de subvenciones a favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las colonias felinas. En este sentido, la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas dispone que es requisito imprescindible para optar a estas subvenciones que la entidad local cuente con un Plan de Gestión Ética de colonias felinas aprobado

Por estos motivos es necesaria la aprobación de un plan municipal que venga a regular las relaciones entre las colonias y las personas al tiempo que recoja los principios de respeto, defensa y protección de estos animales.

Normativa de aplicación:

Para la elaboración del borrador del Plan Municipal para el Control y la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil que se adjunta al presente informe se han tenido en cuenta planes de que sobre este particular existen en otros municipios de España, consensuándose el mismo con Gatitud (entidad protectora de gatos de Puente Genil) y con la FdCATS (entidad sin ánimo de lucro que coordina una Red de Personas expertas comprometidas con el Bienestar Felino; especialmente de los gatos comunitarios o callejeros) y se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de bienestar animal, en concreto:

Normativa estatal:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (BOE nº75 de 29/03/23)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE nº. 236, de 02/10/2015)
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. (BOE nº 99, de 25/04/2003)
- Directriz Técnica de la D.G.D.A sobre Gestión de Poblaciones Felinas

Normativa autonómica:

- Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (Boja nº 237 de 10/12/03)

Código seguro de verificación (CSV):

6140 B00C CDA6 6581 D03E



6140B00CCDA66581D03E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Responsable del Area de Medio Ambiente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 17-09-2024

- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Boja nº 77 de 21/04/05)
- Orden de 10 de mayo de 2006, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Registro Central de Animales de Compañía. (Boja nº 113 de 14/06/06)
- Orden de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Boja nº 125 de 30/06/06)
- Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se crea el fichero automatizado de datos de la Consejería de Gobernación denominado Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, del Registro Central de Animales de Compañía. (Boja nº 47 de 07/03/08)
- Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Boja nº 81 de 28/04/10)
- Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía (BOJA nº 60 de 27/03/2012)
- Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía

Conclusiones:

Por todo lo anteriormente expuesto, y dado que, a pesar de que el Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la colaboración con entidades protectoras de gatos lleva desde el año 2019 aplicando el método CER no existe normativa reguladora municipal o plan sobre esta cuestión, y por ello es conveniente y necesario la elaboración de un plan que recoja los principios inspiradores de la normativa existente sobre colonias felinas y que desarrolle las competencias municipales en la materia y regule en nuestro municipio las relaciones de los gatos comunitarios con las personas en aras a mejorar la convivencia ciudadana y promover una mejor y mayor protección de los animales.

A tales efectos se ha elaborado el Plan, que se adjunta al presente informe cuyo índice es el que sigue:

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES
4. OBJETO DEL PLAN
5. AGENTES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN
6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

6140 B00C CDA6 6581 D03E



6140B00CCDA66581D03E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Responsable del Area de Medio Ambiente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 17-09-2024

7. DATOS DE PARTIDA Y SITUACIÓN PRELIMINAR
8. PLAN DE ACTUACIÓN
9. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN
10. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Paralelamente a la elaboración del borrador del Plan, desde Egemasa se ha firmado un convenio con el Ilustre colegio de veterinarios de Córdoba para implementar las medidas de control y sanitarias respecto a las colonias felinas que se establecen en el plan.

Lo que se informa a los efectos oportunos de conformidad con las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Puente Genil a EGEMASA en materia de gestión ambiental.

Puente Genil, 16 de septiembre de 2024
Fdo Isabel M^a López Rey
Responsable del Área de Medio Ambiente
(firmado electrónicamente)

Sr. Gerente. Casa

Código seguro de verificación (CSV):

6140 B00C CDA6 6581 D03E



6140B00CCDA66581D03E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Responsable del Area de Medio Ambiente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 17-09-2024